

DECRETO-LEY Nº 1.607

Puntualizando errores deslizados en el dictado del decreto-ley 4.699/957

La Plata, 12 de febrero de 1958.

Visto el expediente 2.714-10.617/57, por el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios, puntualiza los errores que se han deslizado en el dictado del decreto-ley 4.699, de fecha 3 de abril de 1957.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Agréguese como “fe de erratas”, al decreto-ley 4.699, de fecha 3 de abril de 1957, las siguientes modificaciones:

Art. 15º inciso b): En donde dice: de la presente ley los ascendientes, debe decir “de la presente ley el cónyuge, los ascendientes”.

Art. 18º En donde dice: amortizaciones extraordinarias, debe decir: “amortizaciones extraordinarias anuales”.

Art. 23º Inciso l): En donde dice: cumplir un período de prueba, debe decir: “cumplir un período de prueba de diez (10) años”.

Art. 52º Inciso h): En donde dice: cumplir un período de prueba, debe decir: “cumplir un período de prueba de diez (10) años”.

Art. 54º En donde dice: artículos 47º y 48º, debe decir: artículos “52º y 53º” y en donde dice: artículo 47º, debe decir: artículo “52º”.

Art. 58º En donde dice: las obras de drenaje lo serán según valor de origen, menos la depreciación...., debe decir: “Las obras de drenaje lo serán según el valor de origen y las construcciones, según el valor de origen menos la depreciación sufrida por el uso y las plantaciones....”.

Art. 59º En donde dice: artículo 53º, debe decir: artículo “58º”.

Art. 62º En donde dice: en cualquiera de los tres supuestos del artículo 51º, con excepción del caso del artículo 54º, debe decir: “en cualquiera de los tres últimos supuestos del artículo 56º, con excepción del artículo 59º, tercera parte....”.

Art. 63º En donde dice: artículo 48º, debe decir: artículo "53º", y en donde dice: artículo 44º, debe decir: artículo "49º".

Art. 68º En donde dice: artículo 38º, debe decir: artículo "43º".

Art. 71º En donde dice: 4.818, debe decir: "4.418".

Art. 75º En donde dice: en cumplimiento de las leyes: 4.418, 4.566, 4.642, 5.101, 5.286 y 5.363, debe decir: "en cumplimiento de las leyes: 4.418, 4.566, 4.642, 5.101, 5.286, 5.363 y 5.782".

Art. 76º En donde dice: 4.307, debe decir: "4.207".

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º Oportunamente, comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Derogado parcialmente por ley 6.264.

BONNECARRERE.

A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI,

E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,

RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.
